INFORMACIÓN NORMA O ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL	
Tipo de Norma	Resolución.
Número	908
Fecha de Expedición	15 de mayo de 2025.
Epígrafe (Título de la Norma o acto administrativo)	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.
Tema	Requisitos para los profesionales en SST para expedir o renovar la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo
Palabras Claves	Licencia, renovación, expedición, vigencia, cobertura, formación, procedimiento
Vigencia	15 de mayo de 2025.

Análisis

El acto administrativo regula los requisitos y el procedimiento administrativo para la expedición, renovación y modificación de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto para personas naturales como para personas jurídicas, con el fin de garantizar la idoneidad de quienes prestan servicios en esta área.

- **Ámbito de aplicación:**

1. Profesionales, tecnólogos y técnicos en SST.
2. Empresas, instituciones o entidades que presten servicio de asesoría, consultoría, capacitación o acompañamiento en SST.
3. Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Municipales como autoridades competentes para el trámite.

- **Requisitos Principales:**

Personas Naturales

- Acreditar formación profesional, tecnológica o técnica en SST o campos afines con especialización/posgrado en SST.
- Presentar documentación soporte (títulos, certificados y otros exigidos).
- Estar registrado en la plataforma definida por la autoridad sanitaria.

Personas Jurídicas

- Contar con equipo interdisciplinario con licencias vigentes.
- Mantener condiciones técnicas, administrativas y de infraestructura que soporten la prestación del servicio.
- Aportar documentación requerida para demostrar capacidad operativa.

- **Procedimiento Administrativo:**

La solicitud (expedición, renovación o modificación) se realiza ante la Secretaría de Salud territorial, quien verifica la documentación, puede requerir información adicional y, si corresponde, realizar visita de inspección.

- **Renovación:**

La licencia debe renovarse dentro del plazo que la autoridad determine, acreditando actualización en competencias y mantenimiento de condiciones habilitantes. La falta de renovación genera pérdida de vigencia.

- **Modificaciones o cambios:**

Procede cuando cambia la razón social, el nivel académico del titular o las actividades autorizadas.

- **Responsabilidades asignadas:**

El personal SST y empresas consultoras: Deben mantener licencia vigente y actuar dentro del alcance autorizado.

Las entidades y empleadores: Deberán Contratar únicamente servicios de SST con personal y empresas habilitadas.

Finalmente, las autoridades sanitarias deberán supervisar, verificar, expedir y sancionar en caso de incumplimiento.

- **Efectos Jurídicos Relevantes**

La prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, sin licencia es una infracción administrativa y puede derivar en sanciones para aquellas empresas que contraten servicios sin verificar licencias genera responsabilidad legal y laboral.

La resolución fortalece el control para asegurar la idoneidad técnica y profesional en SST.

Fuente	Link: https://tramites.minsalud.gov.co/FormatosDescargables/LSST/Resolucion908-2025.pdf